



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTO Y CINQVENTA Y SIETE.

do cientos y treinta y tres reales como  
es notorio y consta de las libranças  
que estan en las quentas de dho año  
de seiscientos y cinquenta y quin-  
ta y uno y los de mas años de cin-  
quenta y siete que son ochos años  
y esto alido por no aver govilto el  
libro de el vto exco donde consta lo  
que fecho en la partida de el en  
lo que toca a las ymposiciones  
desde dha villa de Molina = por  
manera que cada uno año e de  
de cobrar treinta y un reales que  
unos ochos años y en portar docientos  
quarenta y ocho reales pido y  
plico al mto de lo que fecho y que  
por las visitadas quentas por un  
fecho en dha villa y lo notorio  
de el libro de exco mande seme  
pagar en dha villa a quien le tocare  
y pagar la dha cantidad de pagar  
de para ello el mandamiento en for-  
ma de exco en lo que me atocado por  
tu a seme de el vto de dha villa y  
por las obres de ella e alido por re-  
y atocado con govilto le mande  
pues dho exco se paga por que en  
dha villa pueda a dha villa y no  
lo as mandado un admi nistrador  
la que pido y consta y poro fecho de  
dos y no pagado por las dha como  
que fecho de dha

248

Antonio Guerrero  
Molina